

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Modificación de Créditos n.º 14/2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 14/2020 financiados con cargo a la partida presupuestaria de festejos populares con el siguiente desglose:

ALTA:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito. (+)	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	633.02	Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje EDAR, ETAP, etc.	79.471,45 €	8.830,16 €	88.301,61 €
		TOTAL	79.471,45 €	8.830,16 €	88.301,61 €



Miércoles, 28 de octubre de 2020

BAJA:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito. (-)	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.10	FESTEJOS POPULARES	82.226,67 €	8.830,16 €	73.396,51 €
		TOTAL	82.226,67 €	8.830,16 €	73.396,51 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 50/1990 del 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. (Artículo 161.1.a), LRHL).
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. (Artículo 161.1.b), LRHL).
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (Artículo 161.1.c), LRHL).

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Así mismo, se actúa conforme a lo establecido en el artículo 42 del citado Real Decreto:



Miércoles, 28 de octubre de 2020

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales probado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 27 de octubre de 2020

Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

